



## I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-05-002) Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01046-2017  
(Actualización)

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La versión pública consta de 07 páginas en las que se clasifica información concerniente a datos personales de terceros, correspondiente al nombre, número de INE y firma; así como secreto industrial, correspondiente a métodos y procesos de producción, insumos.

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116, primer y tercer párrafo; Artículo 163, fracciones I y II, de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4, Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

## V. Firma del titular del área.

Daniel López Vicuña

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_16\_2024\_SIPOT\_2T\_2024\_FXXVII, en la sesión celebrada el 12 de julio de 2024.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_16\\_2024\\_SIPOT\\_2T\\_2024\\_FXXVII](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII)



# VERSIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Industria, Energías Limpias  
y Gestión de la Calidad del Aire

Recibe original  
Edith Rivera Lucas  
23-05-2024  
*[Signature]*

Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/ 000127

Ciudad de México, a 10 MAY 2024

Referencia: Bitácora No. 09/LU-0002/01/24.

Asunto: Acuerdo Resolutivo.

## SULCONA, S.A. DE C.V.

Avenida Presidente Juárez No. 2032, Colonia La Loma  
Municipio de Iztapalapa, C.P. 54060, Estado de México  
Teléfonos: 55 5565 7000 Ext. 108  
Correo electrónico: [ravalos@sulcona.com](mailto:ravalos@sulcona.com) y [REDACTED]



**VISTA** la solicitud de **Actualización de Licencia Ambiental Única** No. LAU-09/01046-2017, trámite SEMARNAT-05-002 con bitácora No. 09/LU-0002/01/24, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (**ECC**) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 11 de enero de 2024. Al respecto, le comunico que una vez analizada la información proporcionada y,

### RESULTANDO

- I. Que con fecha 7 de febrero de 2017, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (**DGGCARETC**) adscrita a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01046-2017, a favor de la empresa SULCONA, S.A. DE C.V., según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRET/L-00061, para la fabricación de productos químicos inorgánicos.
- II. Que con fecha 11 de enero de 2024, la empresa SULCONA, S.A. DE C.V., ingresó a esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire (**DGIELGCA**) a través del Espacio de Contacto Ciudadano, la solicitud de la Primera Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01046-2017, con número de bitácora 09/LU-0002/01/24, debido a **la sustitución de la caldera marca [REDACTED] con capacidad de [REDACTED] por la caldera marca [REDACTED] con capacidad de [REDACTED] y**.....

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire es competente para conocer y resolver la presente solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01046-2017, con número de **bitácora No. 09/LU-0002/01/24**, solicitada por la empresa **SULCONA, S.A. DE C.V.**, de conformidad con los artículos 1, 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracciones I y VI, 3





Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Industria, Energías Limpias  
y Gestión de la Calidad del Aire

Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/102

fracciones VI,VII, X, XVII,XXVI y XXXV, 5 fracción XII, 110 fracciones I y II, 111 fracción VI, 111 BIS y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**), 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), 6 fracción IX, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (**RLGEEPAPCCA**), 3 letra A fracción II, inciso a), 8, 9 fracciones XXIII y XXV y 18 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**RISEMARNAT**).

**SEGUNDO.** Que la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única fue presentada acompañada de la siguiente documentación:

- a) Escrito libre solicitando **actualización** de la LAU-09/01046-2017 **por sustitución de equipos**.
- b) Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales por la cantidad de \$1,785.00 (mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
- c) Formato de solicitud de Licencia Ambiental Única para establecimientos de Jurisdicción Federal.
- d) Copia simple de la escritura pública número 80,752 de fecha 13 de junio de 1990, pasada ante la Fe del Notario Público 13 de la Ciudad de México Lic. Raúl Falomir, mediante la cual se protocoliza el aumento de capital y la transformación de la sociedad mercantil denominada SULCONA, S.A. DE C.V.
- e) Copia simple de la escritura pública número 73,037 de fecha 6 de septiembre de 2018, pasada ante la Fe del Notario Público 8 del Estado de México Lic. Fernando Velasco Turati, mediante la cual se hace constar el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración que otorga SULCONA, S.A. DE C.V. en favor del C. Alfonso Juárez Chávez.
- f) Constancia de situación fiscal de fecha 9 de noviembre de 2023 mediante la cual, acredita que su actividad económica es la fabricación de otros productos químicos básicos inorgánicos.
- g) Copia simple de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01046-2017 de fecha 7 de febrero de 2017.
- h) Copia del oficio resolutivo No. DGGIMAR.710/010869 expedido por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, de fecha 6 de diciembre de





**Subsecretaría de Regulación Ambiental**  
**Dirección General de Industria, Energías Limpias**  
**y Gestión de la Calidad del Aire**

**Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/**

2016, mediante el cual se determina que la empresa SULCONA, S.A. DE C.V. no realiza actividades altamente riesgosas por el uso de [redacted] en cantidades inferiores a la cantidad de reporte del Segundo Listado que define las actividades altamente riesgosas por el uso de sustancias inflamables y explosivas. ....

- i) Descripción de las operaciones y procesos; Diagrama de Funcionamiento así como Tabla Resumen de las actividades que se llevan a cabo en SULCONA, S.A. DE C.V. ....
- j) Plano arquitectónico de la Planta Conjunto sin escala. ....

**TERCERO.-** Que de la información presentada por la empresa SULCONA, S.A. DE C.V. se desprende:.....

- a) En la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01046-2017 de fecha 7 de febrero de 2017, se estableció que los equipos caldera marca [redacted] con capacidad de [redacted] y la caldera marca [redacted] con capacidad de [redacted], que utilizan como combustible [redacted] **se sujetan al cumplimiento** de la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación Atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición. ....
- b) La empresa SULCONA, S.A. DE C.V. solicita la Actualización de la Licencia antes referida debido a la sustitución del equipo caldera marca [redacted] con capacidad de [redacted] por la caldera marca [redacted] con capacidad de [redacted] haciendo un análisis exhaustivo de los equipos en mención, con el formato de solicitud de Licencia Ambiental Única para establecimientos de Jurisdicción Federal, se puede apreciar que, en efecto, **existe una sustitución de una caldera de menor capacidad a una de mayor capacidad térmica.** ....

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire emite los siguientes:.....

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** - Se tiene por **Admitida** la solicitud de **Actualización de Licencia Ambiental Única**, con **Núm. de Bitácora 09/LU-0002/01/24**, recibida en la Oficina de Espacio de Contacto Ciudadano (**ECC**), con fecha 11 de enero de 2024. ....

**SEGUNDO.-** Se tiene por **Acreditada** la personalidad del apoderado legal de la persona moral **SULCONA, S.A. DE C.V.**, el C.P. Alfonso Juárez Chávez, para efectos del trámite en cuestión. ....

  






**Subsecretaría de Regulación Ambiental**  
**Dirección General de Industria, Energías Limpias**  
**y Gestión de la Calidad del Aire**

**Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/**

**TERCERO.-** En términos de lo dispuesto en el artículo 3 letra A fracción II inciso a), 8, 9 fracciones XXIII y XXV, 18 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta DGIELGCA determina **otorgar la primera ACTUALIZACIÓN** de la Licencia Ambiental Única con No. LAU-09/01046-2017, con Núm. de Bitácora 09/LU-0002/01/24, **modificando** las Condicionantes OCTAVA, DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA de conformidad con lo señalado en los Considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente Acuerdo Resolutivo para quedar en los siguientes términos:.....

I. Condicionante OCTAVA. ....

La caldera marca [REDACTED] con capacidad de [REDACTED] y la caldera marca [REDACTED] con capacidad de [REDACTED] que utilizan como combustible [REDACTED] deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición. ....

II. Condicionante DÉCIMA QUINTA. ....

Se **Exhorta** a la empresa **SULCONA, S.A. DE C.V.**, a que en lo sucesivo, al Activarse una Contingencia Ambiental Atmosférica, ingrese a la liga de internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: <https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/685214?lang=es-MX> y realice su reporte **dentro de los cinco días hábiles** siguientes contados a partir de que la Comisión Ambiental de la Megalópolis suspenda la activación. ....

El **Acuse**, que aparezca al final, una vez de haber requisitado el **Reporte por Contingencias Atmosféricas** en la liga de internet mencionada, será comprobante suficiente de que la empresa **SULCONA, S.A. DE C.V.**, ha acreditado ante esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 fracción XII y 20 fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. Por lo que no será necesario que la empresa **SULCONA, S.A. DE C.V.**, adicionalmente ingrese impreso dicho Acuse en el Espacio de Contacto Ciudadano adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. ....

*[Handwritten signature]*





**Subsecretaría de Regulación Ambiental**  
**Dirección General de Industria, Energías Limpias**  
**y Gestión de la Calidad del Aire**

**Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/**

III. Condicionante DÉCIMA SEXTA. ....

Cuando la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México en términos de lo dispuesto en el artículo 43 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ordene y realice visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de prevención y control de la atmósfera, la empresa **SULCONA, S.A. DE C.V.**, deberá exhibir el **Acuse del Reporte por Contingencias Atmosféricas** mencionado en la Condicionante anterior, exclusivamente para efectos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 20 fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. ....

**CUARTO.-**Salvo las modificaciones autorizadas en el ACUERDO TERCERO del presente Acuerdo Resolutivo por el que se otorga la Primera ACTUALIZACIÓN, la Licencia Ambiental Única con No. LAU-09/01046-2017, de fecha 7 de febrero de 2017 otorgada según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRET/L-00061, se mantiene en vigor con todo su alcance y fuerza legal, en los términos y condiciones en las cuales fueron otorgadas y autorizadas. ....

**QUINTO.-** Se hace del conocimiento de la empresa **SULCONA, S.A. DE C.V.**, que la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01046-2017 tendrá una **vigencia indefinida** en términos de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y se expide por única vez, en tanto la empresa antes referida **no cambie de ubicación o de actividad que le fue autorizada**. En caso de cambio de ubicación y actividad productiva se deberá solicitar una nueva Licencia Ambiental Única. ....

Se hace del conocimiento de la empresa **SULCONA, S.A. DE C.V.**, que en caso de que el establecimiento, deje de operar, cambie de domicilio o de la actividad autorizada, deberá solicitar la extinción de la Licencia Ambiental Única. ....

**SEXTO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en términos del "TÍTULO SEXTO, Medidas de Control y de Seguridad y Sanciones", de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; "CAPITULO V, DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y DE SEGURIDAD Y SANCIONES", del Reglamento de la Ley citada anteriormente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; y "CAPÍTULO X, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS", del Reglamento Interior





**Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/**

de la SEMARNAT, podrá verificar el cumplimiento de cualquiera de los términos establecidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01046-2017, y la presente actualización y en su caso, aplicar las sanciones previstas en los ordenamientos anteriormente señalados y demás que resulten aplicables.

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracciones IX, X, XXVIII y XXXI, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se informa a la empresa **SULCONA, S.A. DE C.V.**, que esta Dirección General resguarda el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

**OCTAVO.-** De igual manera se hace del conocimiento a la empresa **SULCONA, S.A. DE C.V.**, que la presente resolución podrá ser impugnada mediante el Recurso de Revisión, en términos del artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria.

**NOVENO. -** Notifíquese el presente **Acuerdo Resolutivo** al Representante legal de la empresa la empresa **SULCONA, S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.

**DÉCIMO. -** Dar por **Resuelto** y **concluido** el procedimiento administrativo del trámite con número de Bitácora 09/LU-0002/01/24, iniciado a partir de la solicitud presentada por la empresa la empresa **SULCONA, S.A. DE C.V.**, y en su oportunidad archívese el expediente.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**DANIEL LÓPEZ VICUÑA**

Por un uso responsable del papel y derivado de las medidas establecidas para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

- C.c.p. **Mtra. Blanca Alicia Mendoza Vera.** Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Para su conocimiento. Presente.
- Lic. Alonso Jiménez Reyes.** Subsecretario de Regulación Ambiental. Para su conocimiento. Presente.
- Ing. Gonzalo Rafael Coello García.** Subprocurador de Inspección Industrial. Para su conocimiento. Presente.
- Lic. Natalia García Nieto.** Directora de Regulación Industrial. Para su conocimiento. Presente.

DLV/NGN/GMM



**MEDIO AM**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GE  
INDUSTRIA, ENER  
Y GESTIÓN DE I  
DE LA





**Dirección de Contacto Ciudadano**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA**

En la Ciudad de México, siendo las 10 horas con 3 minutos del día 23 del mes de mayo del año 2024 con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, estando constituida(o) en las oficinas que ocupa el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, e identificándome con credencial de empleado(a) de esta Secretaría número ID 4383 expedida a mi nombre por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, HAGO CONSTAR que la(e) C. EDITH RIVERA LUCERO quien se identifica mediante credencial para votar (INE)----- con núm. de folio (o equivalente) [REDACTED] expedida(o) a su nombre por la(e) Instituto Nacional Electoral----- y que se devuelve al interesado por ser de uso personal, en su carácter de persona autorizada de la persona física o moral SULCONA, S.A. DE C.V.

para oír y recibir todo tipo de notificaciones en términos de los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, relacionadas con el trámite identificado con número de Bitácora y/o folio(s) identificadas más adelante para el descargo de los mismos y (en su caso) número de expediente o clave de proyecto número S/N COMPARECE personalmente en este acto VOLUNTARIAMENTE ante ésta Secretaría y a quien se le NOTIFICA el(la) ----oficio Núm----- número DGIELCCA.615/DRI/2024/00167 ---- de fecha 20 de mayo de 2024 el cual contiene la firma autógrafa del (de la) C. Daniel López Vicuña ----- Director(a) General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire----- de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que consta de 6 fojas útiles.-----

Previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra el acto a las 10:06 horas del mismo día en que dio inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. -----

Descargo de bitácoras y/o folios con número: 09/LU-0002/01/24

Observaciones: ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL UNICA



Por la Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

Luis Rivera Morales

La(e) ciudadana(o) que  
comparece

EDITH RIVERA LUCERO

